

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001654

20 ABR 2012

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario, nombre y dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, y se modifican las Resoluciones Nos. 3357 de 2007 y 4533 de 2011"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 3357 del 22 de agosto de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, con matrícula mercantil No. 00082593 del 30 de enero de 2006 y NIT 9000706368, con domicilio en la carrera 14 B No. 5 - 05 del municipio de Chiquinquirá, Boyacá, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 4533 del 1 de Noviembre de 2011, reconoció el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, con matrícula mercantil No. 00082593 del 30 de enero de 2006, domiciliado en la calle 9 A No. 9 - 60 del municipio de Chiquinquirá, Boyacá; de propiedad de la sociedad BIOMEDIC IPS LTDA con matrícula mercantil No. 00082653 del 1 de Febrero de 2006 y NIT 900070636-8;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2012-321-017138-2 del 6 de Marzo de 2012; 2012-321-019243-2 del 13 de Marzo de 2012; 2012-321-023149-2 del 28 de Marzo de 2012 y 2012-321-025697-2 del 9 de Abril de 2012, la señora Liliana Adame Erazo, Representante Legal de la sociedad GRUPO MÉDICAS SAS con matrícula mercantil No. 01786132 del 25 de Marzo de 2008 y NIT 900208347-1, solicitó el reconocimiento del cambio de propietario, nombre y dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2 con matrícula mercantil No. 00082593 del 30 de enero de 2006, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS SAS SEDE 3 CHIQUINQUIRÁ, con matrícula mercantil No. 00112787 del 18 de Enero de 2012, domiciliado en la calle 9 A No. 9 - 46 en el municipio de Chiquinquirá - Boyacá, de propiedad de la sociedad GRUPO MÉDICAS SAS;

Que la sociedad GRUPO MÉDICAS SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 9 A No. 9 - 46 en el municipio de Chiquinquirá - Boyacá;

Que según el informe de evaluación de fecha 31 de Enero de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MÉDICAS SAS SEDE 3 CHIQUINQUIRÁ es de treinta y ocho (38);

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario, nombre y dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, y se modifican las Resoluciones Nos. 3357 de 2007 y 4533 de 2011"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario, nombre y dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GRUPO MÉDICAS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01786132 DEL 25 DE MARZO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900208347-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	GRUPO MÉDICAS SAS SEDE 3 CHIQUINQUIRÁ
MATRÍCULA MERCANTIL:	00112787 DEL 18 DE ENERO DE 2012
DOMICILIO:	CALLE 9 A No. 9 - 46
MUNICIPIO:	CHIQUINQUIRÁ
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y OCHO (38)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, efectuado mediante las Resoluciones Nos. 3357 del 22 de agosto de 2007 y 4533 del 1 de Noviembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad GRUPO MÉDICAS SAS, NIT 900208347-1, con domicilio en la calle 68 No. 23 - 48 en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones Nos. 3357 del 22 de agosto de 2007 y 4533 del 1 de Noviembre de 2011, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

20 ABR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. - Karol Andrea García